



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00284 00**, informando que obra subsanación de la contestación de la demanda pendiente por calificar. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor BRAYAN ANDRÉS ROMERO MENDIETA, identificado con C.C. 1.014.265.114, y T.P. 325.329 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada **DISEÑOS ESTÉTICOS S.A.S.**, (*Fl.6-7 del documento 10 SUBSANACION DE DEMANDA.pdf*), para los fines del poder conferido.

Así mismo, una vez realizado el estudio de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por **DISEÑOS ESTÉTICOS S.A.S.**, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Aunado a lo anterior, se evidencia que la demandada **DISEÑOS ESTÉTICOS S.A.S.**, presentó demanda de reconvenición de conformidad con lo establecido en los artículos 371 del C.G.P; 25 26 y 75 del C.P.T y de la S.S., razón por la cual se **ADMITE** la demanda de **RECONVENCIÓN** interpuesta por **DISEÑOS ESTÉTICOS S.A.S.**, en contra de la señora **ANGIE NATHALY CASTAÑEDA CUBILLOS.**

Se informa a la demandante **ANGIE NATHALY CASTAÑEDA CUBILLOS**, que el término para contestar la demanda de reconvenición es de **Diez (10) días** contados a partir de la notificación del presente auto.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 117 del 28 de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria